

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.171.403
Fecha Elaboración: 10/03/2026 15:40

ASUNTO : IM OC OCI Informe Derechos de Autor Software Legal – Vigencia 2025

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

PARA: DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con las Directivas Presidenciales 01 de 1991 y 02 de 2002, relacionadas con el respeto a los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 el 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".

En consecuencia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información. También emitió la Circular 12 del 2 de febrero de 2007, para la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software). Posteriormente, expidió la Circular 17 del 1° de junio de 2014, por la cual modificó el numeral 2 del título III de la Circular 12 de 2007, donde se aclaran las condiciones para el recibo de la información y establece que se debe reportar la información sobre el licenciamiento del software de la entidad del año inmediatamente anterior y **Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023**, por la cual modificó la Circular 017, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), a través del aplicativo disponible en la página www.derechodeautor.gov.co.

Por lo anterior, me permito informar:

1. La Gerencia de Tecnologías de la información el 7 de marzo de 2026 envió documento No. 03.170.756 con la siguiente información:

1.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Respuesta:

1.107 Equipos de cómputo.



SC 537 1, 2, 3



SA 344-1, 2, 3



OS 386-1, 2, 3



Importador – Res. 011940
Exportador – Res. 011941

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibaté | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co

No. 03.171.403

ASUNTO : IM OC OCI Informe Derechos de Autor Software Legal – Vigencia 2025

1.2. ¿El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta:

La Gerencia de Tecnologías de la Información certificó con documento No. 03.170.778 "Certificación Software" del 7/03/2026, lo siguiente:

"Que el licenciamiento de software en red y fuera de red, adquirido e instalado por la Industria Militar INDUMIL, a fecha 31 de diciembre de 2025, cuenta actualmente con 183 licencias de software debidamente licenciadas e instaladas bajo reglas de la Gerencia de Tecnologías de la Información; y en código abierto, se tienen instaladas las aplicaciones 7.ZIP Para la gestión y compresión eficiente de archivos, Adobe Reader Estándar para la visualización segura de documentos PDF, Java 8 Motor fundamental para el desarrollo de aplicaciones internas de alto rendimiento y OCS Inventory herramienta para la auditoría y el inventario de activos informáticos".

1.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta:

"La Industria Militar cuenta con el Procedimiento Gestión y Control de Software Cód.: IM OC GTI PR 017 revisión 5, última actualización 22 de enero de 2024, cuyo objetivo es "Establecer los lineamientos para regular el uso y administración de software en términos de instalación, versionamiento y licenciamiento, protegiendo su integridad, confidencialidad y disponibilidad", la Gerencia de Tecnologías de la Información realiza verificación de políticas de seguridad a cada equipo antes de entregarlo al usuario final. Verificando:

- *Ejecución de APP, ejecución PowerShell y CMD, usuario administrador (tiene usuarios sin privilegios impidiendo la instalación o ejecución de software no autorizado).*
- *Las unidades extraíbles de los equipos están deshabilitadas impidiendo que el funcionario pueda acceder a unidades de almacenamiento que puedan contener software ilegal, configuración de proxy desactivada, se realiza verificación del listado de software instalado en el equipo validando que sea el autorizado por la Industria Militar. La Oficina de Informática realiza mínimo una brigada anual donde nuevamente se revisan los equipos de la Empresa.*
- *Los usuarios finales no tienen privilegios para instalar software.*
- *Los únicos que pueden instalar software son los técnicos de soporte, mediante un usuario especial de dominio.*
- *Los técnicos cuentan con un listado de software base que debe ser instalado en los equipos de cómputo de INDUMIL, no deben instalar software adicional al que esté especificado en este listado.*
- *Cualquier software adicional que se requiera instalar, el usuario debe solicitarlo a la Oficina de Informática, que después de establecer si se cuenta con las licencias para poderlo hacer autoriza al técnico respectivo para que proceda a su instalación.*

No. 03.171.403

ASUNTO : IM OC OCI Informe Derechos de Autor Software Legal – Vigencia 2025

La Industria Militar cuenta con el Instructivo "Adquisición, Mantenimiento, reutilización y Baja de Elementos de TI" Cód.: IM OC GTI IN 043 revisión 1 del 20 de febrero de 2023, cuyo objetivo es "Establecer el conjunto mínimo de requerimientos y recomendaciones técnicas que estandaricen el proceso de adquisición, mantenimiento, reutilización y baja de elementos tecnológicos".

La Industria Militar cuenta con el Procedimiento "Administrativo para el manejo de Materiales y Elementos Devolutivos de la Industria Militar" Cód.: IM FC DVA PR 001 revisión 9 del 29 de abril de 2021, numeral 4.3.7. "Etapa 7. Proceso de Bajas de Materiales y Elementos Devolutivos. a. Generalidades para el proceso de bajas de materiales y elementos devolutivos", numeral 2) "Para todos los casos de baja de bienes que impliquen seguridad de la información, éstos serán sometidos a un proceso de eliminación segura de la información y del software instalado, con el fin de evitar fuga de la información y/o recuperación no autorizada de la misma. Todo medio de instalación que va a ser dado de baja, se debe verificar que no se encuentre instalado en ninguno de los equipos de cómputo de la organización, dejando constancia del mismo en el acta correspondiente".

2. La Oficina de Control Interno basada en la información anual remitida por la Oficina de Informática ahora Gerencia de Tecnologías de la Información ha realizado análisis, verificación y recomendaciones al inventario de hardware en computadores, portátiles, servidores y al inventario software y su respectivo licenciamiento, generando los siguientes informes:
 - Documento No. 01.915.136 – "*Informe Ejecutivo del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor en la Industria Militar*".
 - Documento No. 02.035.399 – "*Informe revisión legalidad del software en la Industria Militar*".
 - Documento No. 02.429.517 – "*IM OC OCI Informe Seguimiento Legalidad del Software*".
 - Documento No. 02.861.403 – "*IM OC OCI Informe Software Legal Industria Militar – vigencia 2023*".
 - Documento No. 03.020.084 – "*IM OC OCI Informe Derechos de Autor Software Legal – Vigencia 2024*".

Para la vigencia 2026 la Oficina de Control Interno se encuentra realizando auditoría a la oficina de Tecnologías de la Información en temas de software, hardware y bajas, entre otros.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Laura Victoria Velandia Ramos, *DVE*.

Industria Militar - INDUMIL

www.Indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

Indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co